



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 14 de mayo de 2012.-

VISTO:

La propuesta de Reglamento General de Práctica Profesional para la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, sede Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que con el mismo se procura establecer pautas básicas para la organización, programación y supervisión de las prácticas;

Que el proyecto ha sido tratado en el Departamento de Geografía del cual depende la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la 1º Sesión Extraordinaria de este Cuerpo los días 26 y 27 de abril ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

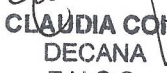
Art.1º) Aprobar el Reglamento General de Práctica Profesional para la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, que forma parte como anexo único de la presente.-

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

**Resolución CDFHCS N° 137/2012**

Mmg.

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
DECANA  
F.H.C.S.  
U.N.P.S.J.B.



**REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL**  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA  
TECNICATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y  
TELEDETECCIÓN

Art. 1.- El Plan de estudios de la carrera Tecnicatura en SIG y Teledetección, del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, tiene un espacio curricular denominado Práctica Profesional, esta cátedra, es considerada una actividad de aplicación en el ámbito laboral, de los conocimientos adquiridos.

Art 2.- Las prácticas podrán desarrollarse en instituciones o empresas del ámbito público o privado o en la propia Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, previa indagación y búsqueda por parte del docente a cargo de la cátedra quien será el nexo entre la Institución receptora y el alumno.

Art. 3.- Las prácticas profesionales serán programadas y supervisadas por el docentes a cargo de la cátedra Práctica Profesional que se dicta en el tercer año, segundo cuatrimestre de la carrera antes mencionada.

Art. 4.-Las prácticas profesionales deberán desarrollarse bajo la tutoría del docente a cargo de la cátedra, un responsable por parte de la institución receptora y eventualmente, por un docente asesor perteneciente al Departamento de Geografía que por su experiencia y formación pueda guiar al alumno.

Art. 5- Las Prácticas Profesionales **no serán rentadas** para alumnos ni para instructores de las instituciones receptoras desarrollándose las mismas en carácter **ad honorem**.

Art. 6.- La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales podrá extender las pertinentes certificaciones académicas a los instructores que así lo soliciten, previa aprobación del Departamento de Geografía.

Art. 7- La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales amparará con la cobertura general de seguros de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a los practicantes. A tal efecto el Departamento de Geografía deberá comunicar el listado de docente sy alumnos afectados a la práctica y el tiempo que demandará la cobertura.

Art. 8- A efectos de la formalización de la Práctica Profesional deberá mediar aceptación escrita por parte de la institución receptora, lo que no invalida la formalización de convenios, si la Facultad y la institución receptora así lo acordasen.

Art. 9.- La cátedra Práctica Profesional tiene una duración de 90 hs según el plan de estudios vigente. Las mismas deberán cumplirse tanto en forma presencial con el docente a cargo como en la Institución receptora.



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Art. 10.- A efectos del inicio de las prácticas, el docente a cargo de la cátedra, la Institución receptora, el docente asesor (si lo hubiera) y el alumno coordinarán en forma conjunta actividades a desarrollar.

Art. 11.- Una vez definidas las actividades a desarrollar, el docente a cargo de la cátedra deberá presentar al Departamento de Geografía un Plan de trabajo (ANEXO 1).

Art 12.- Una vez finalizadas las prácticas el alumno deberá entregar al docente a cargo de la cátedra un Informe del desarrollo de las prácticas acompañado por el formulario que la Institución receptora deberá completar (ANEXO 2).

Art. 13.- La evaluación del alumno será realizada a lo largo de todo el proceso por el docente a cargo de la cátedra, la Institución receptora y el docente asesor (si lo hubiera) y elevada al Departamento de Alumnos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.



ANEXO I

**Departamento de Geografía**  
**Tecnicatura en SIG y Teledetección**  
**Cátedra: Práctica Profesional**

PLAN DE TRABAJO

Docente:

Alumno:

Institución Receptora:

Docente Asesor:

- Resumen del plan de trabajo a realizar:
- Tema y objetivos de la práctica:
- Cronograma de Trabajo:

*Firma Docente a cargo*

*Firma Institución Receptora*

*Firma Alumno*



ANEXO II

**Departamento de Geografía**  
**Tecnicatura en SIG y Teledetección**  
**Cátedra: Práctica Profesional**

EVALUACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

Institución Receptora:

Alumno:

Docente a cargo:

- Período de práctica:
- Cumplimiento de los objetivos:
- Cumplimiento del cronograma:
- Actitud frente al trabajo:
- Observaciones:

*Firma Institución Receptora*

*Para ser completada por la Institución Receptora.*